



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2024-MPCH

Chincheros, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, de fecha 04 de junio de 2024;

VISTO:

El Dictamen N°001-2024-MPCH – COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, opinión legal N°0199-2024-GAJ-MPCH, Informe N°087-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°792-2024-DGC/GDSH-MPCH, respecto a la aprobación del Plan de Actividades: "Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 15) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y, promover actividades culturales diversas;

Que, cada 18 de julio de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac, razón por la cual se realiza diversas actividades a fin de revalorar, incentivar la participación de la población en diversas actividades de consolidación del desarrollo económico, deportivo, cultural y turístico, siendo que, en el presente año se conmemora los XLI aniversario de la provincia de Chincheros;

Que, mediante informe N°792-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3792 de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de esta Entidad, solicita la aprobación del "Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024" cuyo presupuesto es por el monto de S/490,700.00 (Cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 soles), la misma que se llevará a cabo desde el 01 al 31 de julio del presente año, teniendo por objetivo general contribuir en el fortalecimiento de las actividades de consolidación del desarrollo económico, deportivo, cultural y turístico de la provincia de Chincheros; asimismo, los objetivos específicos son: a) Promover las actividades que sobrellevan a rendir homenaje por los XLI años de la creación política de la provincia de Chincheros; b) Incentivar y motivar las actividades de desarrollo económico local; c) Demostrar a la población existente que la gestión municipal actual está comprometida con las diversas áreas de interés de sus pobladores, en este caso el esparcimiento, la vida sana, el desarrollo social, económico, cultural de la población de la provincia de Chincheros; d) Promover la cultura y el turismo a nivel provincial; e) Mantener viva nuestras manifestaciones ancestrales andinas como parte de su patrimonio y riqueza cultural; asimismo, el presupuesto

Que, mediante informe N°087-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°3986 de fecha 30 de mayo de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024", hasta por el importe de S/490,700.00 (Cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados, en la meta 0063;

Que, mediante opinión legal N°0199-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°0199-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°4036 y proveído de fecha 31 de mayo de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, esta Gerencia, recomienda continuar con el trámite administrativo para su evaluación y aprobación en sesión de concejo municipal, el plan de actividades: "Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024"; para cuya ejecución, la gerencia de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal favorable, hasta por el monto de S/490,700.00; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo municipal para su deliberación y aprobación. Dicho Plan de actividades deberá ser sustentado por la gerencia de desarrollo social y humano, gerencia municipal y la gerencia de planeamiento y presupuesto (...)"



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Dictamen N°001-2024-MPCH – COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, de fecha 31 de mayo de 2024, la comisión ordinaria de educación, cultura, deporte, turismo e imagen institucional, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitida en el informe N°087-2024-MPCH-GPP/KJBS, proveniente de la gerencia de planeamiento y presupuesto, el mismo que será atendida y supeditada por la Gerencia Municipal, con criterios de austeridad en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, con el objetivo de llevar a cabo las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del Plan de Actividades: Feliz XLI aniversario de la provincia de Chincheros 2024, son responsables del buen manejo del presupuesto y rendición de cuentas en los plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
G.P.P. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE